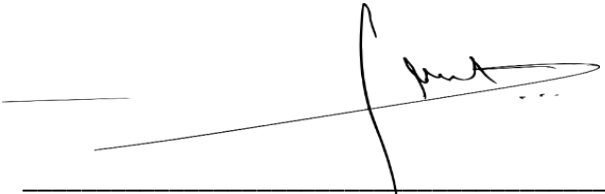


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado
Entre: 09/03/2022 y 09/03/2022

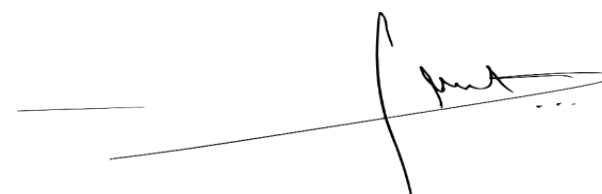
Fecha: 08/03/2022

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032020001800 1	Verbal	Otros	ARCELIA SEGURA ALVAREZ	VICTORIA ADMINISTRADORES SAS	PRORROGAR por seis (06) meses el término para resolver el recurso de apelación propuesto en el proceso de la referencia, contados a partir del 8 de marzo de 2022, conforme lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso.	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	
4100131050022018001040 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FRANCISCO SANCHEZ	LINA MARCELA LUGO	NEGAR la petición de impulso procesal por las razones anteriormente expuestas	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	
4100131050032019006660 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HENRY OSWALDO LOPEZ SUAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NEGAR la petición de impulso procesal por las razones anteriormente expuestas	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	
4100131050032020004190 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DIANA ISABEL SILVA URRIAGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NEGAR la petición de impulso procesal por las razones anteriormente expuestas	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4129831050012015001740 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODOLFO MORA FIGUEROA	DORCEY MUÑOZ DIAZ	RECONOCER personería adjetiva al abogado CÉSAR AGUSTO TOVAR BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.587.554 de Medellín – Antioquia, y portador de la tarjeta profesional No. 142039 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de los demandados WALTER ARISTIZÁBAL AYALA Y DORCEY MUÑOZ DÍAZ, conforme las facultades conferidas y la gestión encomendada en el memorial poder otorgado, esto es, para desistir del recurso de alzada formulado contra la sentencia de primer grado; ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por los demandados, contra la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H), en audiencia del 25 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto en precedencia; CONDENAR en cosas procesales a la parte recurrente; DEVOLVER expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriado el presente proveído.	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	
4129831050012015001740 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODOLFO MORA FIGUEROA	DORCEY MUÑOZ DIAZ	Las agencias en derecho en segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago. (Art. 316 C.G.P.).	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	
4155131050012016002030 1	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	MUNICIPIO DE GUADALUPE	Como quiera que el memorial de renuncia al poder presentado por la abogada TATIANA ANDREA LIMA BELTRÁN apoderada de PORVENIR S.A., se acompañó de la comunicación dirigida a esa entidad de 1° de febrero de 2022, informándole de tal situación; se ACEPTA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.	08/03/2022	09/03/2022	09/03/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO